



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1122/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002203, Ent. N° 1690/2021)

VISTO: la nota de fecha 10 de mayo de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de diciembre de 2020 y enero a febrero de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 8 gastos por \$ 810.049 en los meses de diciembre de 2020 y enero a febrero de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Ejercicio	Cantidad	\$
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	2020	1	100.800
Subtotal Ejercicio 2020		1	100.800
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	2021	2	322.953
Por incumplimiento del artículo 21 del TOCAF	2021	4	215.296
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República	2021	1	171.000
Subtotal Ejercicio 2021		7	709.249
TOTAL		8	810.049



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

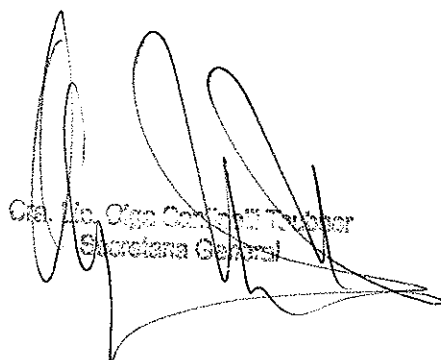
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas y al Contador Delegado.

bf


Cia. /to. Cón. Contador Delegado
Secretaría General